



**"Año de la Universalización de la Salud"**

Pacocha, 04 diciembre de 2020

**OFICIO N° 418-2020-A-MDP**

Señores:

**AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR**  
Pasaje Francisco de Zela 150, Jesús María 15087  
**LIMA.-**

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Expediente N°2020-0028452		
Remitente:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA	
Destinatario:	N° de Folios:	Clave:
ODSRH:	14	7847
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:
10/12/20 - 16:42:58	0	0
Referencia:	Registrador:	
	TORRES CRUZ ROCIO JESSICA	

**ASUNTO : Comunicar al MEF para Dictamen**

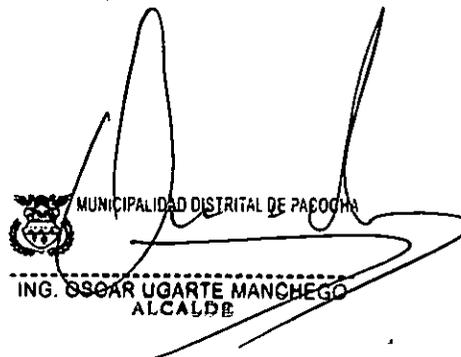
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Uds., para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo hacerles llegar copia del Acta de Reunión N° 11 entre los representantes del Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha y los representantes de la Municipalidad Distrital de Pacocha del día 25 de noviembre del 2020, donde los representantes del comité sindical dan por concluida la negociación colectiva de los años 2017-2018 por lo que no tendríamos ninguna pendiente; y a su vez remitir la información relacionada sobre el pliego de peticiones 2020-2021 a fin que se dé cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5° y ss. del Decreto Supremo N° 014-2020 el cual regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público.

Por lo que mediante el presente conducto se hace llegar copias certificadas del pliego de peticiones para la negociación colectiva 2020-2021, copia de la carta de Desistimiento de negociación Colectivas 2017 y 2018 del Comité Sindical de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha y Acta de Reunión de los Representantes de la Municipalidad Distrital de Pacocha

Sin otro particular, hago la propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 14





### ACTA DE REUNION N° 11

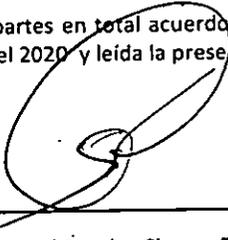
En Pacocha, siendo las 15:30 horas del veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, se reunieron en el Auditorio de la entidad los representantes del Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha, Sr. ROGER ALONSO CHIPANA CHAMBILLA identificado con DNI N° 04749967 y el Sr. JUAN MIGUEL CHAMBILLA CONDORI identificado con DNI N° 04748234, ambos reconocidos con Resolución Gerencial N° 097-2019-GM-MDP, y los representantes de la Municipalidad Distrital de Pacocha, C.P.C. ALDO ESTUCO FLORES, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Abg. MANUEL SEGALÉS CHOQUEÑO, Sub Gerente de Asesoría Jurídica y el Lic. VICTOR ACOBO JO del Área de Recursos Humanos, para dar a conocer la presentación de la carta de Desistimiento de negociación colectiva 2017 (Carta S/N recepcionada el 25 de Noviembre 2016) y negociación colectiva 2018 (Carta recepcionada 24 de Noviembre 2017) presentada por el comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha y reanudar el procedimiento de negociación colectiva respecto del pliego de peticiones año 2020-2021 bajo la modalidad de trato directo:

Se da inicio la reunión tomando la palabra el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y se da por instalada la comisión.

El encargado de Recursos Humanos indica la recepción de la carta S/N de parte del comité sindical de trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha con fecha 24 de noviembre 2020 donde los representantes hacen saber su Desistimiento de negociación colectiva 2017-2018 y se continúa con la negociación colectiva 2020-2021,

Con la carta de Desistimiento del comité sindical de trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha a la negociación colectiva 2017-2018 no tendríamos ningún pliego de peticiones pendiente por lo que continuando con la negociación colectiva del año 2020-2021, y poder atender su pliego de peticiones del comité sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha, corresponde remitir un Oficio a la Autoridad Nacional del Servicio Civil con el pliego de peticiones 2020-2021 y adjuntando copia de la carta en mención a fin que sea comunicado al MEF para el dictamen correspondiente; por lo tanto no tenemos ninguna negociación pendiente de años anteriores y teniendo como última negociación realizada la del año 2019 llevada a cabo en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moquegua según EXP. N° 006-2019-GRM/GRTPE/SDDT/NC-MOQ.

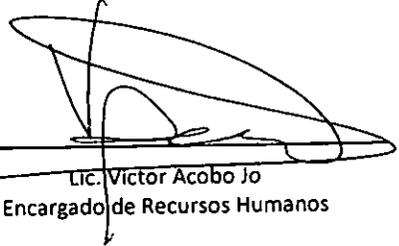
Estando las partes en total acuerdo y en ese sentido se concluye la reunión siendo las 16:10 horas del día 17 de noviembre del 2020 y leída la presente diligencia firman la presente en señal de conformidad.

  
Abg. Manuel Segales Choqueño  
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

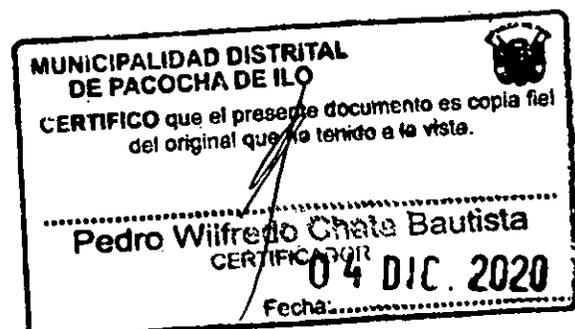
  
Sr. Roger Alonso Chipana Chambilla  
Primer Delegado CSTOMDP

  
C.P.C. Aldo Estuco Flores  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

  
Sr. Juan Miguel Chambilla Condori  
Segundo Delegado CSTOMDP

  
Lic. Victor Acobo Jo  
Encargado de Recursos Humanos

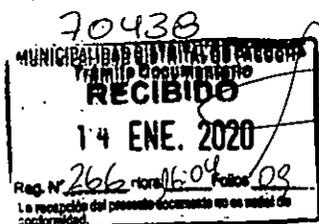
C.c. Archivo.



HOJA EN BLANCO

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**Sumilla.-** Presentamos Pliego de Peticiones para la Negociación Colectiva 2020-2021



**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA.-**

**Ing. Oscar Ugarte Manchego.-**

**ROGER CHIPANA CHAMBILLA** identificado con DNI N° 04749967 y con domicilio en Villa El Edén Quinta Etapa B-16 de la Pampa Inalámbrica; distrito y provincia de Ilo, en calidad de Primer Delegado del Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha, y **JUAN MIGUEL CHAMBILLA CONDORI** identificado con DNI N° 04748234 y con domicilio en Alto Ilo San Francisco X-28 del distrito y provincia de Ilo, en calidad de Segundo Delegado del Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha; y **RICARDO JOSE LAIME VALERIANO** identificado con DNI N° 04651138 y con domicilio en el P.J. John F. Kennedy Mz. D Lote 10 del distrito y provincia de Ilo, en calidad de Delegado Suplente del Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha; ante Ud., con el debido respeto nos presentamos y decimos lo siguiente:

**PETITORIO:**

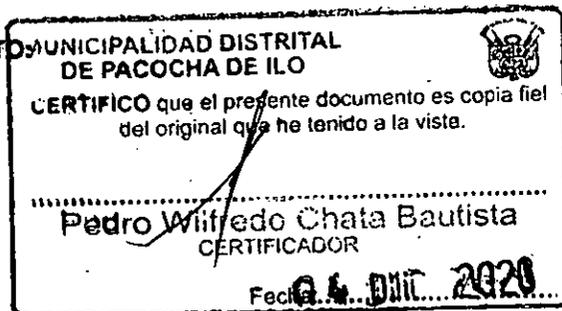
Al amparo del Decreto Supremo N° 010-2003-TR; Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, el Decreto Supremo N° 011-92-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 003-2004-TR; nos apersonamos a su instancia con la finalidad de alcanzar a su despacho el **Pliego de Peticiones para el año 2020-2021** del COMITÉ DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA **conforme a lo indicado por SERVIR**; para que en el plazo establecido por Ley se busque el arreglo al mismo, a través de la negociación Colectiva.

Adjunto como **ANEXOS:**

1.- Pliego de Peticiones. 2020-2021.

**POR LO EXPUESTO**

A Ud., pedimos acceder a nuestro pliego de peticiones.

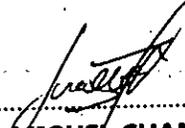




Ilo, 14 de Enero del 2020



ROGER ALONSO CHIPANA CHAMBILLA  
PRIMER DELEGADO  
DNI. N° 04749967



JUAN MIGUEL CHAMBILLA CONDORI  
SEGUNDO DELEGADO  
DNI. 04748234

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PACOCHA DE ILO

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel  
del original que he tenido a la vista.

Pedro Wilfredo Chata Bautista  
CERTIFICADOR

Fecha: 04 DIC. 2020

HOJA EN BLANCO

07/11/2010

**PROYECTO**  
**DE PLIEGO DE PLIEGO DE PETICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2020-2021**  
**DEL COMITÉ SINDICAL DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**DE PACOCHA**

**ENTIDAD PÚBLICA:**

Municipalidad Distrital de Pacocha, con domicilio en la Av. Ingeniería Mz. C Lote SC2, Ciudad Nueva Plaza El Minero (Ilo-Moquegua).

**ORGANIZACIÓN SINDICAL:**

COMITÉ SINDICAL DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA. Debidamente Inscrita en la Dirección De Prevención, Negociación y Solución de Conflictos Laborales de la DRTPE-MOQ., mediante Auto Directoral N° 018-2015-DPSCL-DRTPE-MOQ., y Auto Directoral N° 021-2015-DPSCL-DRTPE-MOQ.

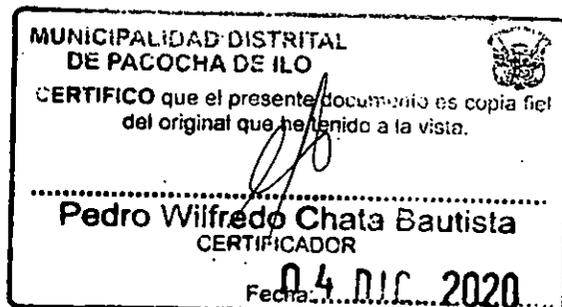
Con Dirección Domiciliaria, en Villa El Edén (Habitat), Quinta Etapa B-16 de la Pampa Inalámbrica, distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

**NÓMINA DE REPRESENTANTES ANTE COMISION DE NEGOCIACION:**

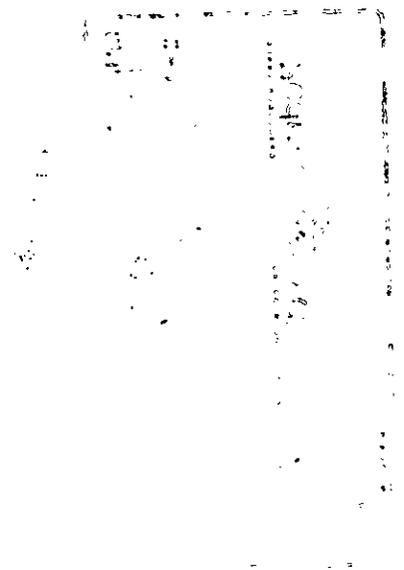
- |                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| o ROGER ALONSO CHIPANA CHAMBILLA | Primer Delegado   |
| o JUAN MIGUEL CHAMBILLA CONDORI  | Segundo Delegado  |
| o RICARDO JOSE LAIME VALERIANO   | Delegado Suplente |

Entiéndase que los Delegados primeros y segundo y suplente están facultados para participar en todo el proceso de Negociación Colectiva y Conciliación tomando decisiones propias de ella (Arribar a una Conciliación de ser el caso), practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo como es la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO**.

No es admisible la impugnación de un acuerdo por exceso en el uso de las atribuciones otorgados, salvo que se demuestre la mala fe, todo ello de conformidad con el Art. 49 del Decreto Supremo N° 010-2013-TR.



HOJA EN BLANCO



## PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2020-2021

En la ciudad de Ilo, siendo las ..... horas del día ..... de ..... de ....., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pacocha....., se reunieron los integrantes de la Comisión Negociadora, en representación de la Municipalidad ..... y en representación del Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha....., con el propósito de negociar el Pliego de Reclamos 2020-2021, y luego del análisis técnico y jurídico, se arribaron a los siguientes acuerdos:

### I- OBJETIVOS

La presentación de este pliego de peticiones tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de Pacocha a través de su Titular, convoque a la Comisión Negociadora de la Institución dentro del término de 10 días hábiles evalúe nuestro pliego y busque una forma de compromiso, que lleve a cabo las mejoras remunerativas y condiciones de trabajo que demandamos en conjunto.

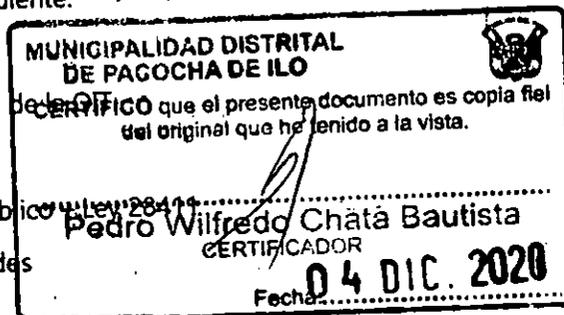
### II- CLAUSULA DELIMITADORA Y VIGENCIA

El presente Pliego de Peticiones para el año 2020 es de alcance exclusivo a los trabajadores del Régimen Laboral conforme al Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Pacocha afiliados a nuestro Comité Sindical que laboran en Limpieza Pública y Parques y Jardines, excluyéndose a los trabajadores obreros que se afilien con posterioridad al Comité Sindical de Trabajadores Obreros, y a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020. Nuestra organización sindical, el Comité Sindical a la fecha de presentación del presente pliego cuenta con un total de TRECE (13) AFILIADOS, todos ellos Obreros de Limpieza Pública y Parques y Jardines, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad Competitividad Laboral.

### III- DE LAS CONDICIONES GENERALES

**CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, reconoce y se compromete en respetar y dar cumplimiento irrestricto a la Negociación Colectiva que se sustenta en la normatividad internacional, constitucional y legal siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Convenios Internacionales Nros. 87, 98 y 151 de la OIT
- Decreto Supremo N° 070-85-PCM
- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley 28411
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades



HOJA EN BLANCO

- Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-92-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 017-2012-TR Determinan Dependencias que Tramitan y Resolverán las Solicitudes y Reclamaciones que se inicien ante las Autoridades Administrativas de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2010-TR. Matriz de Delimitación de Competencia y Asignación de Funciones de los Sectores de Trabajo y Empleo en los Tres Niveles de Gobierno.
- Decreto Supremo N° 003-82-PCM.
- Decreto Supremo N° 023-82-JUS
- Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, reconoce que las convenciones colectivas que se deriven del presente Pliego de Peticiones, régimen a partir del primero de enero del 2020, las mismas que serán permanentes y continuaran su vigencia hasta que las partes acuerden modificarlo a favor del trabajador obrero.

**CLAUSULA TERCERA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a respetar el estatus Jurídico de los derechos de los trabajadores Obreros, cuyo origen esta determinado por convenios colectivos, Leyes, Decretos Legislativos, Decretos Supremos, Resoluciones de Alcaldía, y cualquier otro dispositivo legal o administrativo, así como los originados en la costumbre como derechos adquiridos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
 Pedro Wilfredo Chata Bautista  
 SECRETARIO  
 Fecha: 01 de Enero del 2020

**IV.- DE LAS PRETENSIONES ECONOMICAS**

**CLAUSULA CUARTA:** INCREMENTO DE REMUNERACIONES POR COSTO DE VIDA: La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete Otorgar un incremento en nuestras remuneraciones por concepto de costo de vida, la cantidad de S/. 40.00 diarios adicionales a nuestra remuneración actual a partir del 01 de enero del 2020 y a partir de 01 de enero del 2021 se compromete a otorgar un incremento de S/. 40.00 diarios a nuestra remuneración mensual.

**V.- CONDICIONES DE TRABAJO:**

**CLAUSULA QUINTA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 un incremento de S/. 500.00 NUEVOS SOLES MENSUALES adicionales a las canastas de Alimentos por Contaminación que se vienen percibiendo en la

HOJA EN BLANCO

actualidad, a los trabajadores obreros de Limpieza Pública y Parques y Jardines. Y a partir del 01 de enero del año 2021 incrementará en S/. 500.00 adicionales a las canastas de Alimentos por Contaminación que se vienen percibiendo en la actualidad, a los trabajadores obreros de Limpieza Pública y Parques y Jardines

**CLAUSULA SEXTA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 un INCREMENTO DE S/. 500.00 NUEVOS SOLES ADICIONALES A LA CANASTA DE ALIMENTOS POR FIESTAS PATRIAS. Y a partir del 01 de enero del año 2021 se compromete a otorgar un INCREMENTO DE S/. 500.00 NUEVOS SOLES ADICIONALES A LA CANASTA DE ALIMENTOS POR FIESTAS PATRIAS.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 un INCREMENTO DE S/. 500.00 NUEVOS SOLES ADICIONALES A LA CANASTA DE ALIMENTOS POR NAVIDAD. Y, a partir del 01 de enero del año 2021 se compromete a otorgar un INCREMENTO DE S/. 500.00 NUEVOS SOLES ADICIONALES A LA CANASTA DE ALIMENTOS POR NAVIDAD.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 un incremento por Concepto de MOVILIDAD en el equivalente a un monto adicional de S/. 25,00 diarios al monto que percibimos por Movilidad. Y, a partir del 01 de enero del año 2021 se compromete a otorgar un INCREMENTO por Concepto de Movilidad de S/. 25.00 en forma adicional al que se viene percibiendo.

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 un INCREMENTO ADICIONAL DE S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD. Y a partir del 01 de enero del 2021 un INCREMENTO ADICIONAL DE S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 un INCREMENTO ADICIONAL DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR BONIFICACIÓN POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL. Y, a partir del 01 de enero del 2021 un INCREMENTO ADICIONAL DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR BONIFICACIÓN POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 un INCREMENTO POR LUTO Y SEPELIO equivalente a 03 Remuneraciones totales por Luto, en forma adicional al que se percibe. Y el equivalente a 03 Remuneraciones totales por Sepelio a familiares directos, padre o hijos directos, en forma adicional al que se percibe. Y, a otorgar a partir del 01 de enero del 2021 un INCREMENTO POR LUTO Y SEPELIO equivalente a 03 Remuneraciones totales por Luto, en forma adicional al que se percibe. Y el equivalente a 03 Remuneraciones totales por Sepelio a familiares directos, padre o hijos directos, en forma adicional al que se percibe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

**Pedro Wilfredo Chata Bautista**  
CERTIFICADOR

04 DIC. 2020  
Fecha:.....

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

HOJA EN BLANCO

1950

Y el equivalente a 03 Remuneraciones totales por Sepelio a familiares directos, padre o hijos directos, en forma adicional al que se percibe.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 un ALMUERZO DIARIO equivalente a S/. 15.00 Nuevos Soles, a los trabajadores que se encuentren activamente laborando; es decir, quedaran excluido los trabajadores que se hallen de licencia con o sin goce de remuneraciones, incapacitados para laborar (por enfermedad) y de vacaciones. Y, a partir del 01 de enero del 2021 un ALMUERZO DIARIO equivalente a S/. 10.00 Nuevos Soles en forma adicional al que se viene percibiendo, a los trabajadores que se encuentren activamente laborando; es decir, quedaran excluido los trabajadores que se hallen de licencia con o sin goce de remuneraciones, incapacitados para laborar (por enfermedad) y de vacaciones.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 un INCREMENTO A 01 LITRO DE YOGURT PROBIOTICO (DESLACTOSADO) ADICIONAL AL QUE SE PERCIBE. Y, a partir del 01 de enero del 2021 un INCREMENTO A 01 LITRO DE YOGURT PROBIOTICO (DESLACTOSADO) ADICIONAL AL QUE SE PERCIBE.

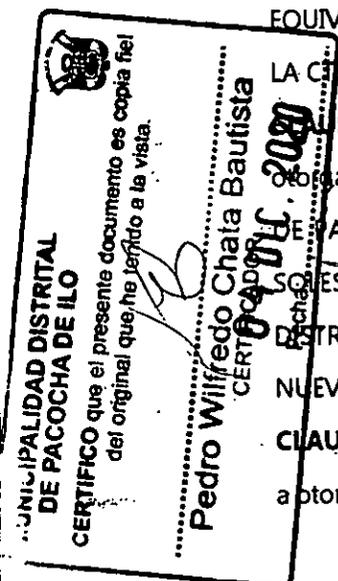
**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 UNA CAPACITACION EXTERNA, por única vez que elija el trabajador y que oscile el monto del curso en S/. 3,000.00 Nuevos Soles. Y, a partir del 01 de enero del año 2021 otra CAPACITACION EXTERNA que elija el trabajador y que oscile el monto del curso en S/. 3,000.00 Nuevos Soles por única vez.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 una BONIFICACION POR CESE Y/O RETIRO EQUIVALENTE A UNA REMUNERACION TOTAL MENSUAL POR AÑO LABORADO ADICIONAL A LA CTS. Y, a partir del 01 de enero del 2021 un incremento de la BONIFICACION POR CESE Y/O RETIRO EQUIVALENTE A MEDIA REMUNERACION TOTAL MENSUAL POR AÑO LABORADO ADICIONAL A

LA CTS.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 una BONIFICACION POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PACOCHA (26 DE MAYO DE CADA AÑO) EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/. 500.00 NUEVOS SOLES. Y, a partir del 01 de enero del 2021 una BONIFICACION POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PACOCHA (26 DE MAYO DE CADA AÑO) EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/. 300.00 NUEVOS SOLES.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020 una BONIFICACION POR EL DIA DEL TRABAJO 1° MAYO



HOJA EN BLANCO

DE CADA AÑO, EQUIVALENTE A UNA CANASTA DE ALIMENTOS DE S/. 300.00. Y, a partir del 01 de enero del año 2021 UNA BONIFICACION POR EL DIA DEL TRABAJO 1° MAYO DE CADA AÑO, EQUIVALENTE A UNA CANASTA DE ALIMENTOS DE S/. 300.00 en forma adicional al que se percibe.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020, en forma ADICIONAL AL VESTUARIO DE TRABAJO (UNIFORME DE TRABAJO) Y ROPA DE VESTIR, que se viene percibiendo, los siguientes uniformes, calzado y accesorios de seguridad:

UNIFORME: Ropa de Vestir:

01 Terno Temporada Invierno.

CALZADO:

01 Par de Zapatos de Seguridad adicional al que percibimos.

01 Par de Botas de Jefe de buena calidad adicional que percibimos.

ACCESORIO DE SEGURIDAD:

Faja corporal lumbar, cada seis meses.

Y, a partir del 01 de enero del año 2021, en forma ADICIONAL AL VESTUARIO DE TRABAJO (UNIFORME DE TRABAJO) Y ROPA DE VESTIR, que se viene percibiendo, la Municipalidad Distrital de Pacocha otorgará un Chaleco de vestir y una Corbata para la temporada de invierno.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a partir del 01 de enero del 2020, en forma ADICIONAL A LOS ÚTILES DE ASEO QUE SE VIENEN OTORGANDO, los siguientes útiles de aseos para la prevención de la contaminación:

02 frascos de Jabón Líquido Antibacterial de 500 mg en forma mensual.

01 frasco de champú de buena calidad para aseo personal 750 mg en forma mensual.

01 Kilo de Detergente adicional al que se percibe, en forma mensual.

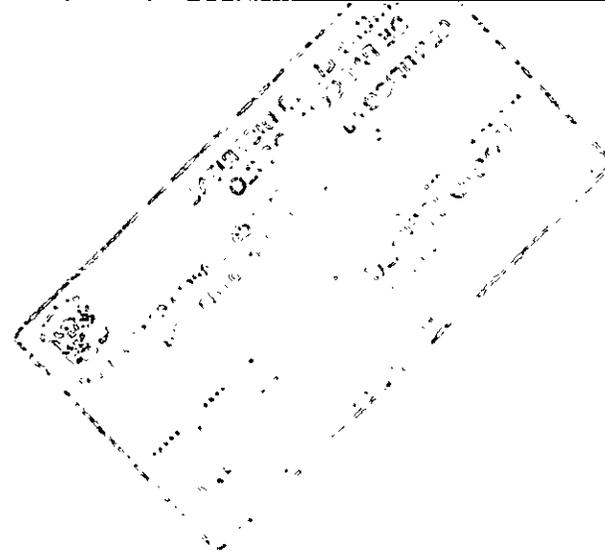
01 Bloqueador o protector solar de 100 gr en frasco de buena calidad, en forma mensual.

01 Repelente de buena calidad en forma mensual.

#### **VI.- DE LA NATURALEZA PERMANENTE DE LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO:**

**CLAUSULA VIGESIMA:** Los beneficios, condiciones económicas y condiciones de trabajo que se aprueben en la Negociación Colectiva para el periodo 2020-2021 tienen naturaleza permanente. Asimismo, se ratifica todos aquellos beneficios, condiciones económicas y condiciones de trabajo de naturaleza permanente ganados en los convenios colectivos anteriores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA DE ILO  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
Pedro Wilfredo Chala Bautista  
CERTIFICADO  
Fecha: 08 DIC. 2020



HOJA EN BLANCO

**VII - CIERRE DE PLIEGO:**

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** La Municipalidad Distrital de Pacocha, conviene y se compromete a otorgar a cada uno de los afiliados del Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha, la suma de S/. 15,000.00 NUEVOS SOLES por cierre de pliego y paz laboral por el cumplimiento del Convenio Colectivo 2020-2021 que se apruebe.

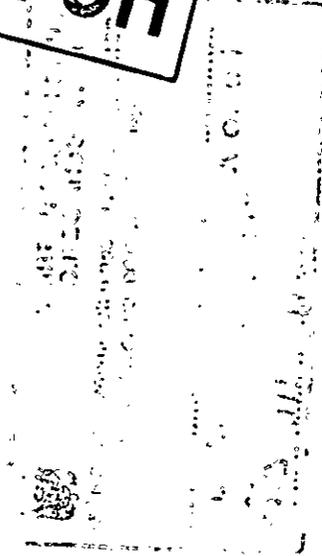
Ilo, 14 de Enero del 2020

  
.....  
**ROGER ALONSO CHIPANA CHAMBILLA**  
PRIMER DELEGADO  
DNI. N° 04749967

  
.....  
**JUAN MIGUEL CHAMBILLA CONDORI**  
SEGUNDO DELEGADO  
DNI. 04748234



HOTEL EN BLANCO



78631

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Trámite Documentario  
**RECIBIDO**  
24 NOV. 2020  
Reg. N° 2172 Hora 10:32  
La recepción del original ocurre en un sólo día  
(condominios)

24 NOV 2020

**Sumilla:** Desistimiento de negociación colectiva  
2017-2018. Y se continúa con la Negociación  
Colectiva 2020-2021.

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA.**

S.A. Ing. Oscar Ugarte Manchego.

**EL COMITÉ SINDICAL DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA** debidamente representado por sus Delegados **ROGER ALONSO CHIPANA CHAMBILLA** identificado con DNI. N° 04749967 y con domicilio en Villa El Edén Quinta Etapa B-16 de la Pampa Inalámbrica, distrito y provincia de Ilo; en mi calidad de Primer Delegado; y **JUAN MIGUEL CHAMBILLA CONDORI** identificado con DNI. N° 04748234 y con domicilio en el A.H. Mirador el Pacifico Mz. 143 Lote 20 de la Pampa Inalámbrica del distrito y provincia de Ilo, en mi calidad de Segundo Delegado; ante Ud., con el debido respeto nos presentamos y decimos lo siguiente:

Que, el Comité Sindical de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha, viene siguiendo dos pliegos de reclamos por los años 2017 y 2018 los cuales no han concluido, estando en la etapa de iniciarse un arbitraje laboral al no haber solucionado dichos pliegos. Sin embargo, seguir un arbitraje es muy oneroso para la representación del Comité Sindical. Asimismo, la representación de la municipalidad nos ha indicado que para continuar con la negociación colectiva 2020-2021 debe haber en todo caso, un desistimiento previo, a fin de que no exista impedimento alguno para continuar con la negociación colectiva 2020-2021.

Por lo que, mediante el presente, **SOLICITAMOS EL DESISTIMIENTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PARA LA NEGOCIACION COLETIVA DE LOS AÑOS 2017 Y 2018. DEBIENDO CONTINUARSE CON LA NEGOCIACION COLECTIVA POR LOS AÑOS 2020-2021.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
SUBGER. DE ADM. Y TEC. DE LA INFORMACION  
**RECIBIDO**

24 NOV 2020

Hora: 10:04 Exp. *[Signature]*  
Sirvase acceder.

**POR LO TANTO:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA DE ILO  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
*[Signature]*  
**Pedro Wilfredo Chata Bautista**  
CERTIFICADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
SECRETARIA GENERAL RAPP  
Y ARCHIVO CENTRAL  
**RECIBIDO**  
24 NOV 2020  
Hora: 3:09 Firma: *[Signature]* Exp.

**OTROSI DIGO:** Adjunto Copia Simple del Decreto Jefatural 047-2019-JZTPE-ILO-RD., de fecha 26 de marzo del 2019 de la Zona Desconcentrada de Ilo, mediante el cual se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
RECURSOS HUMANOS  
**RECIBIDO**

25 NOV 2020

HOJA EN BLANCO

04 JUL 40

registra oficialmente nuestra representación. Con lo cual acreditamos legalmente nuestra  
representación sindical:

Ilo, 24 de noviembre del 2020



ROGER A. CHIPANA CHAMBILLA  
DNI. N° 04749967  
Urb. Villa El Edén 5ta Etapa B-16  
(HABITAH) ILO  
PRIMER DELEGADO  
COMITÉ SINDICAL OBREROS



JUAN MIGUEL CHAMBILLA CONDORI  
DNI. N° 04748234  
A.H. Mirador el Pacifico Mz. 143 Lote 20  
ILO  
SEGUNDO DELEGADO  
COMITÉ SINDICAL OBREROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PACOCHA DE ILO



CERTIFICO que el presente documento es copia fiel  
del original que he tenido a la vista.

Pedro Wilfredo Chata Bautista  
CERTIFICADO

Fecha 04 DIC. 2020

HOJA EN BLANCO

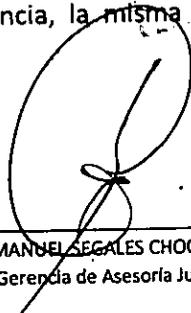
100

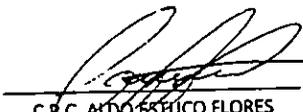


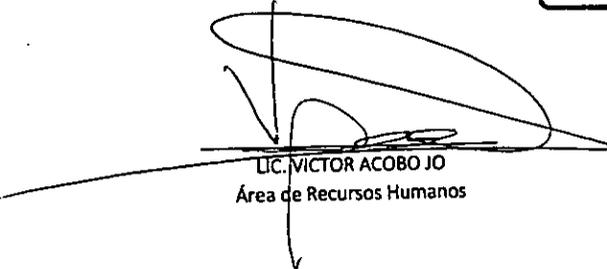
**ACTA DE REUNION DE LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

En Pacocha, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, se reunieron en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Pacocha, los representantes de la Entidad en la Comisión Paritaria para la negociación colectiva del ejercicio 2020, el Abg. MANUEL SEGALÉS CHOQUEÑO, Sub Gerente de Asesoría Jurídica, el Lic. VICTOR ACOBO JO, encargado del Área de Recursos Humanos y C.P.C. ALDO ESTUCO FLORES, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de abordar la solicitud de desistimiento de negociación colectiva 2017-2018 planteada por el Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en este acto se verifica el escrito s/n de fecha 24 de noviembre de 2020, el mismo que contiene dicho desistimiento, por lo que, luego de revisada la normativa vigente y de conformidad con el numeral 200.4 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (TUO de la Ley 27444) se considerará como desistimiento del procedimiento, al no haberse precisado en su escrito; en ese sentido y de conformidad con el numeral 200.6 del artículo 200 del TUO de la Ley 27444, se **RESUELVE** aceptar el desistimiento del procedimiento presentado por el Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha respecto de la negociación colectiva 2017-2018, y declararon concluido el procedimiento.

Siendo las nueve horas con veinte minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, se concluye la presente diligencia, la misma que fue leída y firmada en señal de conformidad.

  
Abg. MANUEL SEGALÉS CHOQUEÑO  
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

  
C.P.C. ALDO ESTUCO FLORES  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

  
LIC. VICTOR ACOBO JO  
Área de Recursos Humanos

